



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 408 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GRDS0020250002446, sobre reconocimiento institucional a las cinco (5) primeras municipalidades por categoría, participantes en el Pacto Regional “Nuestro Corazón Late por el Desarrollo Infantil Temprano”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley No. 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por los artículos 5 y 8 de la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, establece que: ‘Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo’, su inc. 5) establece como sus competencias la de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 3 de la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, respecto a la Participación Ciudadana, el numeral 17.1 del artículo 17 establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, en concordando con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el literal d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar decretos y resoluciones ejecutivas regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el MIDIS promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno. La PNDIS considera que sus objetivos prioritarios se encuentran alineados con la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM;

Que, mediante Ordenanza Regional No. 003-2020-GRP-CRP declara prioridad pública regional la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las entidades del Gobierno Regional y Local en la Promoción del



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 408 -2025-GR PUNO/GR



Puno, 29 DIC. 2025

Desarrollo Infantil Temprano;



Que, con fecha 05 de junio de 2023 se suscribió el Pacto Regional denominado " NUESTRO CORAZON LATE POR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"; a fin de fortalecer el trabajo articulado a nivel intergubernamental, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, así como la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y mejorar los servicios con enfoque territorial con énfasis en el desarrollo infantil temprano;



Que, con fecha 26 de junio de 2024, en acto público, se llevó a cabo la presentación oficial del Pacto Regional "Nuestro Corazón Late por el Desarrollo Infantil Temprano" 2024–2025, con la participación de autoridades regionales, municipales y actores claves en la promoción del DIT;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2024 mediante Resolución Gerencial Regional No. 513-2024-GRDS-GR PUNO se aprueba la ampliación del plazo del Pacto Regional hasta el 31 de diciembre de 2025 y se incorporan indicadores de los paquetes integrados de servicios vinculados a la primera infancia, así como la incorporación de gobiernos locales que deseen implementar los indicadores del Pacto Regional.

Que, con fecha 24 de junio de 2025 mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 189-2025-GR PUNO GR se ratifica la actualización del Pacto Regional "Nuestro Corazón Late por el Desarrollo Infantil Temprano" 2024–2025, bases y fichas técnicas que incluyen el reconocimiento bajo un incentivo monetario para los Gobiernos Locales que logren alcanzar las metas propuestas;



Que, de acuerdo con el documento del visto, que contiene los resultados de la evaluación final obtenidos de la evaluación de cumplimiento de los indicadores, se ha determinado que ninguna de las 65 municipalidades participantes alcanzó el puntaje mínimo de 9,000 puntos requerido para acceder al incentivo monetario. En consecuencia, no se ha declarado ganador en ninguna de las categorías (provincial o distrital), y no procede la asignación del incentivo económico previsto;

Que, conforme al documento de visto del Despacho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se recomienda emitir un acto resolutivo de reconocimiento a la labor desempeñada por diversas municipalidades, cuyos esfuerzos, aunque no alcanzaron el umbral mínimo exigido para acceder al incentivo económico han contribuido significativamente al logro de resultados favorables para la población. Dicho reconocimiento valora especialmente el compromiso, la dedicación y el impulso técnico desplegados en la implementación de acciones orientadas al desarrollo infantil temprano;



Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue el incentivo de reconocimiento a las a las cinco primeras municipalidades por categoría, en función de su desempeño relativo. Este reconocimiento tiene como finalidad valorar públicamente su participación y resultados alcanzados, sin que ello implique una modificación de los criterios de asignación del incentivo; y

Estando al Informe Nº 000314-2025-GRP/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 000398-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Proveído 002185-2025-GRP/GR Puno de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 408 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER institucionalmente a las cinco (5) primeras municipalidades por categoría, participantes en el Pacto Regional "Nuestro Corazón Late por el Desarrollo Infantil Temprano", por el esfuerzo, compromiso y los avances significativos logrados en la implementación de acciones a favor del desarrollo infantil temprano. El detalle de las municipalidades reconocidas se presenta a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	URURI CUEVA RICHARD	ALCALDE
2	MANSILLA CHOQUECONDO WILLIAMS GUIMAR	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL
3	FACCO COLQUE: MARCOANTONIO	GERENTE MUNICIPAL
4	ROQUE CONDORI; JULIA LETICIA	RESPONSABLE DE COMPROMISO 1-PI
5	ALANGUAMALLEA; DANTE	RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL ATM
6	CHAMILLA QUISPE; LUZ CLARITA	ASISTENTE EN CUMPLIMIENTO DE METAS
7	CUTIPAMACUERA; FRANZELVIS	RESPONSABLE DE DEMUNA
8	ENCINAS CONTRERAS; MILLER	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUEDA HUARILLO CLLA HERACLIDES	ALCALDE
2	RIQUELME MORENO; JORGE EDILBERTO	RESPONSABLE ULE Y COORDINADOR PACTO REGIONAL
3	MARIN VALDEZ; LUZ ELIANA	RESPONSABLE DE DEMUNA
4	MACHICADO CASTILLO; RONALD	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
5	HUARACCALLO AYQUI; GEMA	ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
6	QUISPE QUISOCALA; MARIA	RESPONSABLE OMAPED - CIAM
7	CONDORI ZEBALLOS; MARTHA FRANCISCA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CML
8	FUNTACA QUISPE; SADIA NELY	ENCARGADA DE PVL
9	TICAHUANCA COLQUE; JHON ARTHUR	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
10	CHAMBI QUISPE; FLORA	RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
11	ARAGOS TORRES; PERCY	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12	ROQUE SINTI; CRISTIAN	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
13	HUARACCALLO MAMANI; ALEX FERNANDO	ESP. DEL BANCO DE INVERSIONES, DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TACCA YANA; BERLY HERNAN	ALCALDE
2	VANQUE RUELAS; LILIAN	ANALISTA ADMINISTRATIVO
3	MAMANI RQAS; GULMA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
4	ADRIAZOLA PALERO; JHON JULINIC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE REGISTRO CML
5	LUQUE LUQUE; MARIO	ASISTENTE DE OMAPED
6	CONDORI MAMANI; MICHEL ALDO	DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA SUE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
7	MAMANI QUISPE; RUTH	ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL
8	COLQUE MAYHUA; FERNANDO JOSE	JEFE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN SANEAMIENTO BÁSICO Y SALUD PÚBLICA
9	MACHICADO CALISNA; CLADEMIRLENIN	JEFE DE PROGRAMA SOCIALES
10	BAIS MARAZA; BRIZAIDA	PSICOLOGA DE DEMUNA
11	CHOQUE SACACA; MIRIAN ROSSEL IN	RESPONSABLE DE PROGRAMA DE DESARROLLO TEMPRANO Y VIVO DE LECHE
12	INOFUENTE QUISPE; DEISY	TRABAJADORA SOCIAL DE DEMUNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANCHAPURI ZAPATA VICTOR RAUL	ALCALDE
2	CCALLI CATACHURA; ZABIEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
3	CONTRERAS MONTEAGUDO; BRIGITTE XIOMARA	NUTRICIONISTA
4	MURILLO AMESQUITA; LUIS ALBERTO	RESPONSABLE PADRON NOMINAL
5	ROMERO CHUQUIMIA; MANUEL	ASISTENTE SELLO MUNICIPAL
6	BERNEDO QUISPE; PERCY	RESPONSABLE SELLO MUNICIPAL
7	ZAPANACHURA; FERNANDO ALEX	COORDINADOR DEL PACTO REGIONAL
8	ARCAYA CHIQUE; ANGEL AMIDEY	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANAMURO QUISPE ROGER	ALCALDE
2	MAMANI RODRIGO; EDGAR GIOVANI	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
3	PARI CHOQUE; DAYSYLALY	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 408 -2025-GR PUNO/GR

29 DIC. 2025

Puno,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	
Nº	CARGO
1 ALI CABANA; JORGE LUIS	ALCALDE
2 TACURI MORALES; PEDRO LEON	GERENTE MUNICIPAL
3 BELIZARIO PELINCO; RENE MELITON	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
4 COQUE YARETA; HEYDI	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES ULE-PVL
5 QUISPE LAYME; ISAAC HAVEN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM
6 ALIQUINTO; VLADIMIR ANGEL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATM
7 MAMANI ARCATA; SUTNER MAGALY	ASISTENTE SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
8 SANCA QUISPE; EDDY GONZALO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SOPORTE TECNOLOGICO
9 QUISPE ZAPANA; EBERT DONY	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA	
Nº	CARGO
1 ZAPANA RONDON; GERARDO	ALCALDE
2 BERNABE CONDORI; HUGO MARDON	COORDINADOR DE FACTO REGIONAL
3 MAMANI NAVARRO; ELIDA MIANEY	AREA TECNICA MUNICIPAL
4 JUCHANI CHURA; DAVID	RESIDENTE DE MANTENIMIENTO
5 SANDOVAL CATARI; DELIA EDITH	UNIDAD DE DEMONA
6 CHAMBILLA MAMANI; ELARD ORBYN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
7 MACHICADO VILCANQUI; JUAN ALFREDO	COMPROMISO 01
8 BARRETO SALAS; JOSE	PADRON NOMINAL
9 BARRETO MAMANI; DELIA LUCEROS	PVL
10 VILLANUEVA CHAMBILLA; PRIMITIVA	RECURSOS HUMANOS
11 VILCAPAZA CARI; TOMAS HECTOR	GERENTE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
12 CAPIA SARMIENTO; LUCIO	RESPONSABLE OMAPED
13 CONDORI HUICHI; COSME	REGISTRO CML
14 HONORI SACARI; VICTOR MANUEL	RESPONSABLE ULE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI	
Nº	CARGO
1 GARCIA JAVIER; VICENTE LOLO	ALCALDE
2 COQUE YARETA; GINA MILAGROS	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
3 HUAMAN HUAYNACHO; SHARMELY ESTHER	RESPONSABLE DE ULE
4 CRUZ QUISPE; EUDOCIA	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
5 QUISPE CALIZAYA; ISAAC DAMASO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
6 CAYLLAHUA CAHUAYA; ROSSY LISBET	APOYO DEL COMPROMISO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI	
Nº	CARGO
1 YUJRA LIMACHI MAURO	ALCALDE
2 CHOCUEHUANCA APAZA; ERLINDA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
3 CERPA QUISPE; WALTER SAID	GERENTE MUNICIPAL
4 COOSI CANAZA; YOVANA	RESPONSABLE DE OMAPED Y COMPROMISO 1
5 YUJRA CANAZACA; ROSALVINA	RESPONSABLE DE PVL
6 YUJRA CEREZO; MARICRUZ	RESPONSABLE DE ATM Y MEDIO AMBIENTE
7 PAREDES DIAZ; YONNY DAVID	RESPONSABLE DE OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI	
Nº	CARGO
1 VILLAGRA CHIPANA; SANTIAGO	ALCALDE
2 GUTIERREZ MORALES; VICTOR HUGO	ADMINISTRADOR
3 ROJAS HUERTA; MONICA MARILU	RESPONSABLE DEL FACTO REGIONAL
4 GUZMAN CONDORI; CARMEN ROSA	JEFE DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AREA TECNICA MUNICIPAL
5 ATAJA CONDORI; YONNY VERENISE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NINO NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA Y OMAPED
6 RAMOS QUISPE; WASHINGTON JOEL	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA
7 MANGO MAMANI; JHON MIGUEL	PLANIFICADOR Y PRESUPUESTO
8 VILCA BARRA; LUCIO	REGISTRO CML
9 ARENAS CALSINA; ROSENDO MANUEL	RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES PUBLICAS

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente resolución a través de la Gerencia de Desarrollo Social sea entregada a los representantes de los Gobiernos Locales en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

